



FIRMADO POR:

INFORME N° 176-2018-SENACE-PE/DEAR

A : MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ
Director de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

ASUNTO : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Almacén de Concentrados de LDC"*, presentada por IXM Peru S.A.¹

REFERENCIA: Trámite PPC 04237-2016 (29.09.2018)

FECHA : Miraflores, 06 de noviembre de 2018

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 053-2017-SENACE-DCA, la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DCA Senace**) aprobó los Términos de Referencia Específicos (en adelante, **TdR específicos**) para la elaboración de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Almacén de Concentrados de LDC"* (en adelante, **MEIA-d Almacén LDC**), conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 047-2017-SENACE-J-DCA/UPASUGS del 27 de febrero de 2017.
- 1.2 Mediante Informe N° 094-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 19 de febrero de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) dio la conformidad a la Comunicación de inicio e implementación de mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Almacén LDC.
- 1.3 El 29 de setiembre del 2018, vía "Comunicaciones" del Sistema de Evaluación Ambiental (en adelante, **SEAL**) del Trámite PPC 04237-2016², IXM Peru S.A. (en adelante, **el Titular**) presentó la propuesta de mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Almacén LDC.

¹ A la fecha Louis Dreyfus Company Metals Perú S.A. ha variado su denominación social a IXM PERU S.A., tal como se acredita en la partida No 12206167 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

² Vía SEAL, el 29 de setiembre de 2018, el Titular presentó su solicitud; sin embargo, en dicha plataforma no se generó un número de trámite; por lo que en la plataforma virtual EVA, se ha generado el Trámite PPC 04237-2016. En ese sentido, debe considerarse para esta solicitud como número de trámite PPC 04237-2016, y como fecha de presentación el 29 de setiembre de 2018.



- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 043-2018-SENACE-PE/DEAR sustentado en el Informe N° 139-2018-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 19 de octubre de 2018, la DEAR Senace requirió al Titular cumpla con presentar, vía mesa de partes, la información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Anexo N° 01 del citado Informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo

Evaluar el Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Almacén de Concentrados de LDC"*, aplicación del artículo 29° literal d) del Decreto Supremo N° 040-2014-EM – Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.

2.2. Base Legal

a) Competencia

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (en adelante, EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios (en adelante, ITS), solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

Cabe precisar que, de conformidad con la nueva estructura orgánica del Senace prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la DCA Senace ha sido dividida en dos direcciones: Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, DEAR) y Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, DEIN)

A su vez, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los procedimientos administrativos iniciados en la Dirección de Certificación Ambiental antes de la entrada en vigencia del nuevo ROF continúan su trámite en la DEAR o DEIN, sin retrotraer etapas ni suspender plazos. En atención a ello, la DEAR es el órgano competente para evaluar la presente solicitud.



2.3. Sobre la MEIA-d Almacén LDC

IXM Peru S.A. es una empresa ubicada en la provincia constitucional del Callao, en el departamento de Lima, dedicada a la comercialización de minerales en el Perú (cobre y zinc).

A continuación, se presenta un listado de los componentes y/o instalaciones a ser considerados en la presente modificación:

- **Componente 1:** Ampliación área almacenaje Zn + Cu, en un área de 5,308 m² (área contigua al almacén de concentrados), propiedad de Ferrovías, que IXM tiene previsto alquilar. En esta nueva área se ha contemplado la construcción de un hangar para el almacenamiento de concentrados de cobre y zinc, tránsito de unidades e instalaciones auxiliares. Actualmente en el área propuesta para la ampliación del Proyecto, existen edificaciones y pequeñas instalaciones, entre ellas una losa de concreto en mal estado, las cuales pertenecen a la empresa Sílice Industrial Comercial S.A.
- **Componente 2:** Acondicionamiento área almacenaje Pb, en un área de 5,571 m², esto involucra el tránsito de maquinaria, almacenamiento, mezcla y despacho de concentrado de minerales de plomo. Del total de esta área, 2,639 m² corresponde al área de tránsito actual, que se integrará a un área de 2,932 m² correspondiente a los hangares A, B, C y D donde se almacena concentrados de cobre y zinc. En estas áreas se implementará una infraestructura hermética con presión negativa para el almacenaje de concentrados de minerales de plomo, incluyendo lavado de camiones y limpieza de góndolas.
- **Componente 3:** Implementación de techos en el área de operaciones, la cual equivale a un área de 1,718 m² (área aprobada actualmente).
- **Componente 4:** Ampliación y remodelación de oficinas administrativas, en un área de 886.42 m², la cual considera la remodelación de 480 m² (actual edificio) y ampliación de 406.42 m².

Asimismo, se considera el área de obras menores (GG.EE, tableros y vigilancia), la cual equivale a 79 m².

2.4. Área de Influencia Social:

Para efectos de análisis y de conformidad con la normatividad vigente, el área de influencia social ha sido dividida en: Área de Influencia Social Directa (AISD) y Área de Influencia Social Indirecta (AISI), las mismas que no han tenido variación con respecto al EIA aprobado³.

Dicha delimitación ha sido realizada sobre la base de criterios sociales, ambientales, geopolíticos y la relación directa de los componentes y/o instalaciones del Proyecto.

³ Cabe precisar que el área de influencia social se establece en función a los impactos directos e indirectos generados por los diferentes componentes del proyecto, en su ciclo de vida, en las poblaciones potencialmente impactadas, según el artículo 29° numeral 58.1 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.



2.4.1. Área de Influencia Social Directa (AISD)

En el siguiente cuadro se presentan las localidades correspondientes al AISD:

Localidad	Categoría de Localidad (INEI 2017)	Delimitación de extensión por calles	Población Estimada (hab.)
Ramón Castilla	Urbanización	Av. Néstor Gambeta, Jr. Chota (Andahuaylas), Av. De la Alameda, Av. Mariscal. Ramón Castilla, Jr. Talara.	3,700
Ciudadela La Chalaca IV Sector	Asentamiento Humano	Av. Rímac, Calle Manuel Arispe, Calle Otto Kieffer, Av. Enrique Meiggs (Atalaya)	720
San Juan Bosco	Asentamiento Humano	Av. Enrique Meiggs (Atalaya), Jr. Nauta, Calle Yurimaguas, Av. Contralmirante Mora	1,120
Puerto Nuevo	Asentamiento Humano	Av. Contralmirante Mora, Calle Guadalupe, Calle Contralmirante Raygada, Av. Contralmirante Ignacio Mariátegui	3,400
Santa María Norte 2da Etapa	Urbanización	Av. Enrique Meiggs (Atalaya), Av. Rímac, Calle Yurimaguas, Calle Villa Rica, Jr. Nauta.	924
La Chalaca	Asentamiento Humano	Av. Enrique Meiggs (Atalaya), Av. Néstor Gambeta, Calle Manuel Arispe, Calle Otto Kieffer	656
Total			10,520

Fuente: PPC – Etapa Previa a la Presentación de la MEIA

2.4.2. Área de Influencia Social Indirecta (AISI)

En el siguiente cuadro se presentan las localidades correspondientes al AISI:

Localidad	Categoría de Localidad (INEI 2017)	Población Estimada (hab.)
Distrito de Callao	Ciudad	406,760

Fuente: PPC – Etapa Previa a la Presentación de la MEIA

2.5. Sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos

El Titular presenta los siguientes mecanismos de participación ciudadana para la etapa Previa a la Presentación de la MEIA, los mismos que a continuación se detallan:

2.5.1. Oficina de Información Permanente

El Titular continuará operando su Oficina de Información Permanente (OIP) al interior de sus instalaciones en Av. Néstor Gambetta 843, Callao. La función principal de la OIP es difundir información relevante y actualizada sobre el proceso de la MEIA, la cual puede ser consultada en cualquier momento por los pobladores locales, así como por los representantes de los grupos de interés. El horario de atención será de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 04:00 p.m., a excepción de los días feriados. Todos los visitantes, así como sus consultas, sugerencias y/o comentarios relacionados a la



presente MEIA quedarán registrados en el libro de visitas. Se tendrá en cuenta como fuentes de verificación el libro de visitas, fotografías de la fecha y durante la atención al público.

2.5.2. Distribución de materiales informativos: Reparto de Trípticos

Este mecanismo consistirá en la difusión de la información mediante el reparto de trípticos en el AISD (público en general, comisarías, establecimientos de salud, instituciones educativas y comités de seguridad ciudadana). Los trípticos fueron diseñados en formato A4, su contenido está referida a la descripción del proyecto y los resultados de la línea base ambiental y social (en términos generales) de la elaboración de la MEIA. En el Apéndice A, Tríptico Informativo, se muestra el diseño de dicho material.

Se viene considerando la distribución de 3,000 trípticos que corresponde aproximadamente al 30% del total de la población del AISD. La distribución de los mismos será responsabilidad de IXM y se realizará de la siguiente manera:

Área	Localidad	Institución u Organización Social	Número de Trípticos a ser Entregados
AISD	Urb. Ramón Castilla	Junta Vecinal Seguridad Ciudadana (PNP)	1,000
		I.E. 5048 Mariscal Ramón Castilla	
		I.E.P. Santa Ana	
		I.E. Húsares de Junín	
		I.E.P. Santa María Magdalena	
		I.E.P. Virgen del Socorro	
		I.E.P. Niño Jesús	
		I.E. 5046 José Gálvez Egúsqüiza	
		Comisaría PNP Ramón Castilla	
		Puesto de Salud Mariscal Ramón Castilla	
	AA. HH. Puerto Nuevo	I.E. 118 Mi Mundo Feliz	800
		I.E. 5045 María Reiche	
		Puesto de Salud Puerto Nuevo	
		Comité de Vaso de Leche "Puerto Nuevo"	
		Junta Vecinal Seguridad Ciudadana (PNP)	
	AA. HH. San Juan Bosco	Puesto de Salud San Juan Bosco	250
		Junta Vecinal Seguridad Ciudadana (PNP)	
	Urb. Santa Marina Norte II	I.E. Santa María 200	200
		Junta Vecinal Seguridad Ciudadana (PNP)	
	AA. HH. La Chalaca	Junta Vecinal Seguridad Ciudadana (PNP)	100
	AA. HH. Ciudadela Chalaca IV Sector	I.E. 119 Virgen María	150
		Comisaría PNP Ciudadela Chalaca	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Área	Localidad	Institución u Organización Social	Número de Trípticos a ser Entregados
		Junta Vecinal Seguridad Ciudadana (PNP)	
AISI	Callao	Municipalidad Provincial/Distrital	500
		Gerencia de Protección del Medio Ambiente de Municipalidad Provincial/Distrital	
		Prefectura	

Fuente: PPC – Etapa Previa a la Presentación de la MEIA

Se tendrá en cuenta como fuentes de verificación fotografías de entrega al público en general, cargos de cartas de entrega a los grupos de interés, entre otros.

2.5.3. Reuniones Informativas

Este mecanismo consistirá en la difusión de información mediante el diálogo grupal, las cuales se realizarán en las instalaciones de las oficinas de IXM, y tendrán como finalidad, presentar los alcances de la MEIA, sus principales resultados, y el proceso de evaluación y aprobación por parte de SENACE. Se plantea de manera tentativa realizarlas los jueves de cada semana; teniendo como fuentes de verificación las cartas de invitación, libro de visitas, lista de asistencia, actas de reunión, fotografías, entre otros.

2.5.4. Buzón de Sugerencias

El Titular ha implementado un buzón de sugerencias dentro de la Comisaría Ramón Castilla (Jirón Talara altura de la cuadra 2 S/N, Urb. Ramón Castilla), con la finalidad de recibir las sugerencias del público en general. Se contarán también con formatos de sugerencias que incluyen los datos de contacto de la persona; para que, el Titular proporcione una respuesta vía correo electrónico. Las fuentes de verificación consideradas para este mecanismo serán las fotografías actuales del buzón y de los formatos llenados.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Luego de la revisión del Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Almacén de Concentrados de LDC"*, este se encuentra conforme para ser aprobado, conforme al literal d) del artículo 29° del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe al Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos a fin de que emita la resolución directoral correspondiente.
- 4.2 Notificar a IXM Peru S.A. para continuar con las gestiones que corresponden a la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Almacén de Concentrados de LDC"*.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.3 IXM Peru S.A. deberá realizar las acciones correspondientes para mantener un adecuado relacionamiento con las poblaciones de su entorno.

Atentamente,

Nómina de Especialistas⁴

Joan Catherine Loza Montoya

Nómina de Especialistas - Biología
CBP N° 5886

Senace

Marko Zahir Alvarado Barrenechea

Nómina de Especialistas - Legal
CAL N° 48460

Senace

Giancarlo Sánchez Vidal

Nómina de Especialistas - Social
CSP N° 3281

Senace

⁴ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/J.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 01**OBSERVACIONES AL TERCER ITS QUELLAVECO**

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	SI/NO
1	El Titular nombra al documento presentado como "Propuesta de mecanismos de participación ciudadana etapa previa a la presentación de la MEIA detallado del almacén de concentrados LDC", el cual no es preciso pues se trata de un Plan de Participación Ciudadana.	Se requiere que el Titular modifique la denominación del documento como Plan de Participación Ciudadana. Etapa: Previa a la presentación de la MEIA.	El Titular modificó la denominación del documento a: Plan de Participación Ciudadana, Etapa Previa a la Presentación de la MEIA Detallado del Almacén de Concentrados.	SI
2	El Titular presenta, en la segunda página del documento, una cláusula de "Exoneración de Responsabilidad", el cual no debe formar parte del Plan de Participación Ciudadana.	Se requiere que el Titular retire la cláusula de "Exoneración de Responsabilidad" el cual no corresponde al Plan de Participación Ciudadana.	El Titular retiró la cláusula de " <i>Exoneración de Responsabilidad</i> " que presentaba en la segunda página de la primera versión del Plan de Participación Ciudadana.	SI
3	El Titular hace un llamado al Apéndice A en el ítem "1 Introducción", donde adjunta el Informe de Resultados de los Mecanismos de Participación Ciudadana aplicados para la Etapa Antes de la Elaboración de la MEIA, que fueron desarrollados durante setiembre y diciembre 2017; sin embargo, esta información no debe ser incorporada en el presente Plan de Participación Ciudadana.	Se requiere que el Titular retire el Apéndice A: Informe de Resultados de los Mecanismos de Participación Ciudadana aplicados para la Etapa Antes de la Elaboración de la MEIA, pues no forma parte del presente Plan de Participación Ciudadana.	El Titular retiró el Apéndice A cuyo contenido era el informe de resultados de los mecanismos de participación ciudadana aplicados para la etapa antes de la elaboración de la MEIA, por no ser parte del presente Plan de Participación Ciudadana.	SI
4	El Titular incorpora el ítem "4. Conclusiones de la Participación Ciudadana en la Etapa antes de la Elaboración de la MEIA"; sin embargo, esta información no debe ser incorporada en el presente Plan de Participación Ciudadana.	Se requiere que el Titular retire el ítem 4, pues no forma parte del presente Plan de Participación Ciudadana.	El Titular retiró el ítem 4 que era denominado Conclusiones de la Participación Ciudadana en la Etapa antes de la Elaboración de la MEIA por no formar parte del presente Plan de Participación Ciudadana.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	SI/NO
5	El Titular precisa, en el ítem "8.1 Oficina de Información Permanente" que dicha oficina se encuentra dentro de sus instalaciones; sin embargo, no precisa el medio de difusión que promueva la existencia del mismo, tal como un letrero o banner que nombre dicha oficina y el horario de atención. Asimismo, considerando que la OIP se encuentra en las instalaciones no señala la necesidad de equipos de protección personal para las visitas, además de su disposición. Por otro lado, no señala el nombre del responsable del área de relaciones comunitarias a cargo de la OIP.	Se requiere que el Titular indique: a) La incorporación de un letrero o banner que especifique la Oficina de Información Permanente de la MEIA, así como un letrero con los horarios de atención. b) La necesidad de EPP y su disponibilidad para los visitantes. c) El nombre del responsable de la OIP.	El Titular indica en el ítem 7.1 que: a) La difusión y/o comunicación de la OIP será a través de un letrero o banner ubicado en la puerta de ingreso al almacén, el mismo que indicará los horarios de atención de la OIP. b) No será necesario el uso de equipos de protección personal (EPP) puesto que la OIP se ubica en las instalaciones administrativas de la empresa IXM más no a las áreas de operaciones de la empresa. c) El nombre del responsable de la OIP es Cynthia Banda.	SI
6	El Titular señala, en el "8.2. Distribución de materiales informativos: Reparto de trípticos", que se imprimirán 1,000 copias del tríptico, sin embargo, no sustenta dicha cantidad a distribuir en relación al número de población (10,520 habitantes aprox.) y hogares en el AISD. Asimismo, indica que se entregará dicho material informativo a los dirigentes de los grupos de interés para que repartan los trípticos entre sus asociados, sin embargo, la distribución, además de los que serán dirigidos a las autoridades y los grupos de interés, estas deberán ser dirigidas a la población. El Titular deberá encargarse directamente de su distribución a la población.	Se requiere que el Titular: a) Sustente la cantidad de copias del material informativo en relación al número de población. b) Especifique que el Titular es responsable de la distribución del material informativo directamente a la población.	El Titular en el ítem 7.2 indica lo siguiente: a) Se imprimirá 3,000 copias del material informativo (trípticos) que corresponde a aproximadamente el 30% de la población total del AISD. Asimismo, en la Tabla 7-2 indica su distribución por sedes del AISD y AISI. b) La distribución de los trípticos será responsabilidad de IXM a través del área de relaciones comunitarias.	SI

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	SI/NO
7	El Titular indica, en el ítem "8.3 Reuniones Informativas", que dichas reuniones serán realizadas en sus instalaciones; sin embargo, no presenta el número de reuniones que realizará, fechas de reuniones, la relación de participantes o grupos de interés que participará en cada reunión, la convocatoria (cartas de invitación, otros) y los medios de verificación que evidenciarán la realización de dichas reuniones.	Se requiere que el Titular presente información detallada de las reuniones informativas tal como: - Número de reuniones - Participantes o grupo de interés convocado en cada reunión - Fechas de reuniones - Convocatoria a realizar - Medios de verificación a emplear	El Titular en el ítem 7.3 indica lo siguiente: a) La realización de una (01) reunión informativa de manera semanal, considerando que, de acuerdo con el cronograma establecido, se tiene dos (02) semanas para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. b) Se convocará a los principales grupos de interés para las reuniones informativas, tratando de cubrir la capacidad máxima de su ambiente de reuniones. c) Los días tentativos para cada reunión informativa serán los jueves de cada semana. d) La convocatoria a las reuniones informativas será a través de cartas específicas de invitación a cada representante del AISD y AISI. e) Los medios probatorios serán los siguientes: firmas en el libro de visitas y fotografías.	SI
8	El Titular, en el "Apéndice B", propone el modelo del tríptico; sin embargo, no se está considerando información como: cambio de razón social, ubicación de la OIP, horarios de atención, nombre del responsable y contacto; no informa sobre que es la MEIA y la entidad evaluadora; el detalle en el aspecto social omite información de población, nivel educativo, salud, datos absolutos y relativos de las principales actividades económicas, entre otras; no	Se requiere que el Titular: a) Coloque la razón social actual y, entre paréntesis la razón social anterior. b) Incorpore en el tríptico a la Oficina de Información Permanente, incluyendo dirección, horario de atención, nombre de responsable y contacto. c) Incorpore información sobre la definición de la MEIA y entidad evaluadora.	El Titular, en el tríptico, realiza lo siguiente: a) Indica nombre de la razón social nueva: IXM PERÚ S.A (Ex Louis Dreyfus Company Metals Perú S.A). b) Indica la dirección, horario de atención, responsable y contacto de la OIP. c) Indica información sobre la MEIA y Senace como entidad evaluadora. d) Indica mayor información de los resultados de la línea base ambiental y social.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	SI/NO
	describe la línea de base en un lenguaje sencillo y didáctico para un mayor entendimiento de la población involucrada, como, por ejemplo: PM, ECA; incluye información innecesaria tal como los resultados de la etapa Antes de la elaboración de la MEIA; la leyenda de la imagen no es clara con los colores empleados pues no utiliza mejores formas para indicar los componentes del Proyecto, tal como números o delimitación de cada área; finalmente, se menciona la implementación de un cuarto mecanismo de participación ciudadana, que es el buzón de sugerencias; sin embargo, en el texto del presente Plan de Participación Ciudadana no se ha considerado dicho mecanismo.	d) Incorpore mayor información de los resultados de la línea base tanto ambiental como social. e) Emplee un lenguaje sencillo y didáctico. f) Retire información sobre los resultados de la etapa Antes de la elaboración de la MEIA. g) Mejorar la calidad de imagen y su leyenda para una mejor visualización. h) Incorpore, en el ítem 8, los Buzones de Sugerencias descritos en el presente tríptico.	e) Emplea un lenguaje sencillo. f) Retira información de la etapa antes de la elaboración de la MEIA. g) Mejora la imagen de los componentes del proyecto y su leyenda. h) Incorpora la instalación del buzón de sugerencias en el ítem 7.4.	